

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se actualiza la relación de talleres artesanos que integran la Zona de Interés Artesanal del casco histórico de Córdoba.*

Examinada la documentación remitida por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, con objeto de la revisión de la Zona de Interés Artesanal del casco histórico de Córdoba, al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de enero de 2022, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba remite, mediante la aplicación BandeJA, a la Dirección General de Comercio, el expediente de revisión de la Zona de Interés Artesanal del casco histórico de Córdoba.

Segundo. En el expediente consta informe de fecha 28 de enero de 2022, de la citada Delegación Territorial en el que se indica que de acuerdo con la normativa, el Servicio de Comercio inició una serie de actuaciones con el objeto de comprobar el mantenimiento de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de la zona de interés artesanal del casco histórico de Córdoba y determinar si se había producido o no alguna variación sustancial, recabando la colaboración de la Asociación Cordobesa de Artesanos, como entidad promotora de la declaración de la citada zona.

Tercero. La asociación mencionada con anterioridad, presentó un escrito de fecha 13 de octubre de 2021, en el que declaraba que doña Giuliana Gusso y don Blas Pérez Aranda se encuentran jubilados y el artesano José Carlos Villarejo García desea constar en la zona de interés artesanal no como persona física, sino como persona jurídica, con el nombre de la sociedad limitada que había constituido.

El último artesano citado ha aportado la documentación pertinente para que la empresa Guadamecí Omeya, S.L., sea integrada en la zona de interés artesanal, por lo que se procede a modificar su denominación en la misma.

Cuarto. El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, realizó las comprobaciones complementarias a los efectos de identificar posibles variaciones en cuanto al número de locales o talleres existentes o variaciones de circunstancias tenidas en cuenta originariamente para la declaración de zona de interés artesanal.

Conforme a lo expuesto, la Delegación Territorial, propone la baja de cuatro talleres. En virtud de ello, dicta acuerdos de inicio de baja de la Zona de Interés Artesanal del casco histórico de Córdoba de los talleres de don Blas Pérez Aranda, doña Giuliana Gusso, don Francisco José Melero Peña, no constando alegaciones a los procedimientos, así

00259661

como de don José María Ruiz Sánchez, constando de este artesano una solicitud de baja voluntaria de la zona por traslado de su taller artesanal del casco histórico de Córdoba.

Quinto. Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, fue oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2022, respecto a la baja de los talleres de don Blas Pérez Aranda, doña Giuliana Gusso, don José María Ruiz Sánchez y don Francisco José Melero Peña, de la Zona de Interés Artesanal del casco histórico de Córdoba.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Asimismo, en virtud de lo regulado en la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y en la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 16 de febrero de 2021, se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas.

En la citada orden se acuerda en el punto segundo 4.j)), delegar en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de interés Artesanal prevista en el artículo 15.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y en el artículo 12.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal y se aprueba el distintivo para su identificación.

Tercero. Visto lo dispuesto en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho del cuerpo de la presente resolución, de acuerdo con los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar la baja de la Zona de Interés Artesanal del casco histórico de Córdoba, de los talleres que a continuación se relacionan:

| N.º | Denominación del Taller       |
|-----|-------------------------------|
| 1   | D. Blas Pérez Aranda          |
| 2   | D.ª Giuliana Gusso            |
| 3   | D. José María Ruíz Sánchez    |
| 4   | D. Francisco José Melero Peña |

00259661

Segundo. La comunicación a los talleres de la obligación de retirar el distintivo identificativo de la pertenencia del taller a la Zona de Interés Artesanal del casco histórico de Córdoba que se exhibe en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Tercero. Conforme a lo establecido en los puntos anteriores la relación actualizada de los talleres incluidos en la Zona de Interés Artesanal del casco histórico de Córdoba es la que se detalla en el anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma, en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2022.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Pablo Cortés Achedad.

## A N E X O

### ZONA DE INTERÉS ARTESANAL DEL CASCO HISTÓRICO DE CÓRDOBA

| Número de talleres (14) | Taller: Denominación y domicilio               | Oficio                            |
|-------------------------|--|-----------------------------------|
| 1                       | ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ARTESANOS              |                                   |
| 2                       | CARMEN LUCENA RODRÍGUEZ                        | CERÁMICA                          |
| 3                       | JESÚS REY CASAS                                | CERÁMICA                          |
| 4                       | ALFAR BARAKA, S.C.A.                           | CERÁMICA                          |
| 5                       | LUISA MARÍA GARCÍA GARCÍA                      | CERÁMICA                          |
| 6                       | JOSÉ RODRÍGUEZ PEÑA                            | LUTHIER                           |
| 7                       | ALEJANDRO Y CARLOS LÓPEZ OBRERO, S.L. (MERYAN) | ELABORACIÓN CORDOBÁN Y GUADAMECIL |
| 8                       | ÁNGEL CEREZO GARCÍA                            | JOYERÍA                           |
| 9                       | TRINIDAD REVUELTO ROMERO                       | BISUTERÍA                         |
| 10                      | RICARDO CANÉ SÁNCHEZ                           | TALLA DE MADERA                   |
| 11                      | RAFAEL VARO MORA                               | MARROQUINERÍA                     |
| 12                      | RAFAEL VARO ATALAYA                            | ELABORACIÓN CORDOBÁN Y GUADAMECIL |
| 13                      | MANUEL CEREZO GARCÍA                           | JOYERÍA                           |
| 14                      | GUADAMECÍ OMEYA, S.L.                          | ELABORACIÓN CORDOBÁN Y GUADAMECIL |

00259661